

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 5 de septiembre de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0090365

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Nominativa

Denominación del Signo: FRIS

Clases y descripción de productos y/o servicios:

32: Bebidas no alcohólicas; bebidas refrescantes sin alcohol; aguas minerales; aguas saborizadas; gaseosas; bebidas energéticas; bebidas a base de frutas y zumos de frutas; bebidas a base de jugo de frutas; bebidas no alcohólicas que contienen jugos de frutas; jugos de frutas [bebidas]; siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas; leche malteada en cuanto siropes para bebidas; limonadas; sorbetes [bebidas]; smoothies [bebidas de frutas, en las que predomina la frutas]; bebidas con sabor a té.

35: Servicios de asistencia, dirección y administración de negocios; gestión empresarial de restaurantes; servicios de venta al por menor y al por mayor de alimentos y bebidas; servicios de pedidos en línea en el ámbito de la venta y el reparto de comidas para llevar de restaurantes; servicios prestados por un franquiciador, en concreto asistencia en el funcionamiento o gestión de empresas industriales o comerciales; servicios de asistencia relacionados con el establecimiento de franquicias; asistencia de comercialización de productos en el marco de un contrato de franquicia; administración de asuntos comerciales en materia de franquicias; administración de asuntos de negocios de franquicias; asistencia en la gestión de negocios comerciales franquiciados; consultoría comercial relacionada con las franquicias; gestión comercial en relación con franquicias; servicios de asesoramiento comercial en materia de establecimiento de franquicias; servicios de ayuda en la organización y explotación de negocios; organización de programas de fidelización de clientes con fines comerciales, promocionales o publicitarios; gestión empresarial de tiendas; gestión comercial de licencias de productos y servicios para terceros; información, asesoramiento y consultoría relacionados con los servicios mencionados.

43: Servicios de restauración (alimentación); servicios de preparación de alimentos y bebidas; servicios de suministro de alimentos y bebidas; servicios de restaurante y de restaurante de comida para llevar; servicios de restaurante de comida rápida; restaurantes de autoservicio; servicios de restaurante de comida para llevar con entrega de alimentos a domicilio; suministro de información, incluso en línea o a través de aplicaciones móviles, sobre servicios de suministro de alimentos y bebidas; servicios de chefs de cocina a domicilio; servicios de información y asesoramiento en materia de preparación de comidas; servicios de bares; servicios de cafeterías; servicios de catering; servicios de cafés-restaurantes y bares de comidas rápidas [snack-bars]; servicios de restauración móvil; servicios de restauración (alimentación) y catering para eventos deportivos, conciertos, convenciones y exposiciones; servicios de hostelería y restauración; servicios de consultoría en materia de restauración [comidas y bebidas]; servicios de restauración en concesión; servicios de restauración para centros educativos; suministro de información, incluso en línea o a través de aplicaciones móviles, sobre servicios de suministro de alimentos y bebidas.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

FRISBY S.A. BIC
Carrera 17 No. 10-21 Zona Industrial La Popa
DOSQUEBRADAS RISARALDA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

JULIANA ECHEVERRI MOLINA, Calle 67 4 15, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.